# INÉS IRENE FERNÁNDEZ JEFE INTERINO DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Licitación Privada 9/2018

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

**Expediente:** EXP : 1-5779/2017

Objeto de la contratación: PAC 2018 - 1ºLLAMADO. Rubro: Equipamiento informático.

	Retiro del pliego		Consulta del pliego
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta el día y horario de la Apertura de Oferta.	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8 a 13 hs, hasta el día y horario de la Apertura de Oferta.
Costo del pliego:	\$ 0,00		•
	Presentación de ofertas		Acto de apertura
Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUAN B. ALBERDI 2695, 3er Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
	Duellos Alles		711100
Fecha de inicio:	17/01/2018	Día y hora:	7.1100

### **RENGLONES**

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Computadora de Escritorio Estándar con Sistema Operativo GNU-Linux (Uso Administrativo). Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	17,00
2	Computadora de Desarrollo con Sistema Operativo GNU-Linux (Uso para Diseño Gráfico / Desarrollo de Aplicaciones). Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	23,00
3	Monitor color LCD/LED de 18,5 Widescreen tipo LG W1943TE o superior***. Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	60,00
	Impresora Láser Estándar c/toner adicional (De ESCRITORIO). Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	15,00
5	Impresora Láser para Grupos de Trabajo c/toner adicional (DE OFICINA). Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	4,00
6	Computadora Portátil para presentaciones tipo Eurocase, Banghó o superior. Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	11,00
7	Kit para actualización de Computadora de Escritorio Estándar (Mother/Micro/Memoria). Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	51,00
8	Fuente de computadora. Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	16,00
9	ACCESS POINT WIFI empresarial, tipo UBIQUITI UAP-AC-LR, con soporte 802.11 a/b/g/n/ac, Soporte de seguridad WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES), Máxima Potencia de TX 24dbm en 2,4GHz y 22dbm en 5GHz, soporte de más de 250 clientes, compatible con software de gestión Centralizada, con fuente POE.	UNIDAD	6,00
10	Disco Rigido Pc Western Digital Wd Black 2tb 7200rpm o superior	UNIDAD	2,00



# INÉS IRENE FERNÁNDEZ JEFE INTERINO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
11	DISCO RIGIDO SATA 3 1 TB INTERNO DE 3.5 PULGADAS	UNIDAD	5,00
12	Teclado USB QWERTY expandido 101 teclas Tipo Genius KB-06XE Verbatim 981xx o superior	UNIDAD	30,00
13	Mouse optico USB Netscroll Tipo Genius DX-110 Logitech M90 o sup.	UNIDAD	30,00
14	Fuente PC ATX 450W o sup.	UNIDAD	10,00
15	Disco Rigido 3.5" 500Mb SATA3 6Gb/s tipo WD Seagate o sup.	UNIDAD	15,00
16	Cable red UTP Cat 6 Bobina 305mts Tipo Belden - AMP - Furukawa	UNIDAD	1,00
17	SWITCH AVANZADO de 48 port 10/100/1000 tipo CISCO SG300-52 o superior, con ESPECIFICACIONES que se detallan a continuación: Puertos: 48 de Cobre 10/100/1000 Forwarding rate/Switching capacity: 41,67mpps (Paquetes de 64 bytes)/56Gbps; Layer 2: Soporte de STP/RSTP/MSTP (802.1d/802.1w/802.1s), soporte de 256 VLANs simultaneas; Layer 3: Ruteo en Ipv4 de hasta 32 rutas estáticas y hasta 32 interfases IP; Seguridad: Soporte protocolo SSH v1 y v2, soporte ACLs hasta 512 reglas; Calidad de Servicio: Niveles de prioridad con 4 colas en hardware, limitación de velocidad con políticas de ingreso y control de egreso por rate y shaping (por VLAN, por Port y basado por flujo); Administración mediante SNMP v1, 2c y 3, interfase Web, cliente telnet con soporte de SSH seguro; Discovery: Anuncio usando CDP (Cisco discovery Protocol)	UNIDAD	5,00
18	DISCO RIGIDO INTERNO 4 TB TIPO WD BLACK o superior Capacidad de Almacenamiento 4Tb Velocidad de transferencia Interfaz del disco duro 6 Gbit/s Velocidad de rotación de disco duro 7200 RPM Interfaz Serial ATA III Unidad, tamaño de búfer 128 MB	UNIDAD	4,00
19	ACCESS POINT WIFI empresarial, tipo UBIQUITI UAP-AC-LR, con soporte 802.11 a/b/g/n/ac, Soporte de seguridad WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES), Máxima Potencia de TX 24dbm en 2,4GHz y 22dbm en 5GHz, soporte de más de 250 clientes, compatible con software de gestión Centralizada, con fuente POE.	UNIDAD	10,00
20	Plug RJ45 Cat 5E Plug RJ45 Cat 5E	UNIDAD	100,00
21	Adquisición de Cable UTP Cat5 tipo AMP o superior Caja de cable UTP Categoría 5E o superior. La caja debe ser de al menos 300 metros.	UNIDAD	2,00
22	Rocetas RJ45 completas simples con jacks incluidos. Rocetas RJ45 completas simples con jacks incluidos. Los jacks deben ser de categoria 5E o superior	UNIDAD	20,00
23	PENDRIVE, tipo Flash Drive USB, capacidad 16 GB DE capacidad USB 2.0	UNIDAD	5,00
24	Impresora tipo HP LaserJet Pro MFP M130fw (G3Q60A) o superior-Puerto USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Puerto de red Fast Ethernet 10/100Base-TX integrado; Puerto de línea (entrada/salida) de teléfono, inalámbrico -Estándar (Wi-Fi 802.11b/g/n) - mínimo 95 copias - ampliacinon 25 a 400%- mínimo igual a 22 cpm - 600 x 400 ppp -256 MB-AirPrint tipo Apple o superior; HP ePrint; Google Cloud Print 2.0; Certificación Mopria; Wi-Fi Direct -TCP/IP: IPv4; IPv6; Modo IP Direct; LPD; SLP; Bonjour; WS-Discovery; BOOTP/ DHCP/ AutoIP; WINS; SNMP v 1/2/3; y HTTP/HTTPS -	UNIDAD	1,00
25	Notebook Tipo HP 15-BS023LA Core I5 o superior- Disco rígido 1 TB - 8 GB de RAM - Procesador tipo Intel Core i5 7200U CPU 2.50 Ghz Tamaño de pantalla 15.6" Placa de Video Intel HD 620 - Resolución de pantalla 1366 x 768 - Bluetooth -Puerto HDMI -3 puertos USB - Baterias de 3 Celdas .Máximo de 2kg	UNIDAD	1,00
26	INTEL DUAL CORE N283(2.4 GHZX2) O SUPERIOR NOTEBOOK MEMORIA RAM DDR3 4 GB 1600MHZ O SUPERIOR DISCO RÍGIDO 500 GB SATA 3 ACELERADOR INTEL HD BAY TRAIL -WEB CAM 1.3 MPX CON MICRÓFONO- PANTALLA LED 14 HD REGRABADORA DVD/CD-HDMI-WIFI-USB 3.0 LECTOR DE T	UNIDAD	1,00
27	Scanner de Documentos con alimentador. Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	1,00
28	Data Traveler USB Flash Drive de 16 Gb (tipo Kingston o superior).	UNIDAD	5,00
29	SWITCH AVANZADO de 26 port 10/100/1000 tipo CISCO SG300-28 (SRW2024-K9) o superior. Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	1,00
30	Rack Mural 6 unidades. Especificaciones técnicas según Anexo.	UNIDAD	1,00



# INÉS IRENE FERNÁNDEZ JEFE INTERINO DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

### CLAUSULAS ESPECÍFICAS

### **ARTÍCULO 1:**

Lugar de Entrega: SEGÚN ANEXO ADJUNTO.

El precio cotizado deberá incluir todos los costos hasta la entrega de los bienes en su destino final. Estará a cargo del adjudicatario: el flete, la descarga y la estiba en los lugares de entrega indicados por el área destinataria, dentro del predio de la Universidad.

### **ARTÍCULO 2:**

Plazo de Entrega: 10 DÍAS HÁBILES (INDICAR, SI EL PLAZO ES MAYOR).

### **ARTÍCULO 3:**

Garantía de Oferta: por el 5% del valor total de la oferta según cláusula Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 4:**

Mantenimiento de Oferta: 60 DÍAS CORRIDOS según cláusula № 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 5:**

Forma de Pago: 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA. La misma deberá remitirse a: DIAGONAL ALBERDI Nº 2695, 3º PISO, DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, 7600 - MAR DEL PLATA.

### **ARTÍCULO 6:**

**Rescisión:** La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, notificando con una anticipación de 30 días corridos, no dando derecho a indemnización o compensación alguna.

#### **ARTÍCULO 7:**

**Moneda de Cotización:** PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

#### **ARTÍCULO 8:**

Cotizaciones por e-mail: NO ES UN TRÁMITE SIMPLIFICADO, NO SE ADMITEN COTIZACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO O FAX.

### **ARTÍCULO 9:**

Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que compitirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes

Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.



JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo Convocatoria 9/2018

# **ANEXO CONVOCATORIA**

### 9/2018

### **RENGLONES**

Renglón	Especificación Técnica
	- Arquitectura X86, basada en registros de 64 bits, con alguno de los siguientes procesadores: - Intel Celeron BOX o superior, - AMD APU A4 BOX o sup.; - Memoria dinámica DDR RAM del tipo DDR4-2133MHz o sup., de 4GB mínimo, instalada en 1 módulo, - Motherboard tipo Gigabyte, Asus, Intel o superior con al menos los siguientes puertos incorporados: 6 Port USB con sus conectores externos en gabinete (con al menos 2 en el frente); 4 Conectores SATA 6Gb/s; - Controladora de video SVGA (o chipset integrado) con acceso a 128 MB RAM como mínimo; - Plaqueta de Sonido (o chipset integrado); - Placa de Red Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ab) para equipos PC (o chipset integrado); - Disco Rígido: Serial ATA 6Gb/s de 500 GB y 7200 RPMs como mínimo, tipo Western Digital, Seagate, Hitachi o sup.; - Regrabadora de DVD 20x Serial ATA o superior, tipo Sony, LG, Samsung o sup.; - Teclado: En castellano tipo QWERTY expandido de 101 o sup. tipo Genius o sup. compatible con el Motherboard; - Mouse óptico con scroll tipo Genius o sup. con su correspondiente software compatible con el Motherboard; - Parlantes potenciados (con alimentación desde la fuente de la PC o puerto USB); - Gabinete ATX de altura no superior a 45cm y con conectores USB frontales. Fuente ATX de 500W o más, con conectores SATA nativos; - Sistema Operativo Preinstalado: Ubuntu Desktop en su última versión LTS (16.04) con todos el Hardware detectado, instalado y operativo en el mismo. No se considerarán ofertas con otros sistemas operativos preinstalados o sin ninguno; - SIN MONITOR; - Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata
2	<ul> <li>Arquitectura X86, basada en registros de 64 bits, con alguno de los siguientes procesadores: - Intel CORE I5 BOX o superior, AMD APU A10 BOX o sup.;</li> <li>Memoria dinámica DDR RAM del tipo DDR4-2133MHz o sup., de 8GB mínimo, instalada en 1 módulo;</li> <li>Motherboard tipo Gigabyte, Asus, Intel o superior con al menos los siguientes puertos incorporados: 6 Port USB con sus conectores externos en gabinete(con al menos 2 en el frente), con al menos 2 Port USB3.0; 4 Conectores SATA 6Gb/s;</li> <li>Controladora de video SVGA (o chipset integrado) con acceso a 128 MB RAM como mínimo;</li> </ul>



Anexo Convocatoria 9/2018

Renglón	Especificación Técnica
	<ul> <li>Plaqueta de Sonido (o chipset integrado);</li> <li>Placa de Red Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ab) para equipos PC (o chipset integrado);</li> <li>Disco Rígido: Serial ATA 6Gb/s de 500GB y 7200 RPMs como mínimo, tipo Western Digital, Seagate, Hitachi o superior;</li> <li>Regrabadora de DVD 20x Serial ATA o superior, tipo Sony, LG, Samsung o sup.;</li> <li>Teclado: En castellano tipo QWERTY expandido de 101 o sup. tipo Genius o sup. compatible con el Motherboard;</li> <li>Mouse óptico con scroll tipo Genius o sup. con su correspondiente software compatible con el Motherboard;</li> <li>Parlantes potenciados (con alimentación desde la fuente de la PC o puerto USB);</li> <li>Gabinete ATX de altura no superior a 45cm y con conectores USB frontales. Fuente ATX de 500W o más, con conectores SATA nativos;</li> <li>Sistema Operativo Preinstalado: Ubuntu Desktop en su última versión LTS (16.04) con todos el Hardware detectado, instalado y operativo en el mismo. No se considerarán ofertas con otros sistemas operativos preinstalados o sin ninguno;</li> <li>SIN MONITOR</li> <li>Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata</li> </ul>
	Con relación de contraste típico de 600:1 o sup.; Ángulo de visión de H:90°/V:65° mínimo; resolución máxima de 1366x768 o sup.; tiempo de respuesta (ISO) máximo de 5ms.  ***Se Considerará adicional favorable aquellas ofertas que garanticen nulidad o un mínimo de píxeles defectuosos. Se entiende por defectuoso a un píxel siempre prendido, siempre apagado o con subpixel con fallo según ISO 13406-2.  - Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata
.,	Tipo HP LaserJet Pro M201DW / Samsung Xpress M2835DW o superior:  Deberá imprimir no menos de 25 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 y mediana Complejidad, - Productividad de por lo menos 8.000 impresiones mensuales, - Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi, - Tendrá 1 depósito estándar de tamaño A4/Carta o universal de papel de entrada de no menos de 250 hojas de 80 gr/m2, Tendrá una capacidad de memoria instalada de 32 MB (mínimo), - Interfaz USB (Con cable incluido) e Interfaz para Red Ethernet (Cable UTP / Conector RJ 45). Deberán proveerse los drivers para Windows 7+/LINUX. Se deberá adicionar, al incluido en el equipo, un cartucho de toner de carga completa.  - Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata
	Tipo HP LaserJet M401dn / Samsung ProXpress M3820ND o superior:  Deberá imprimir no menos de 33 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 y mediana Complejidad, - Productividad de por lo menos 50.000 impresiones mensuales, - Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi, - Tendrá 1 depósito estándar de tamaño A4/Carta o universal de papel de entrada de no menos de 250 hojas de 80 gr/m2, Tendrá una capacidad de memoria instalada de 256MB (mínimo), - Interfaz USB (Con cable incluido) e Interfaz para Red Ethernet (Cable UTP / Conector RJ 45). Deberán proveerse los drivers para Windows 7+/LINUX. Se deberá adicionar, al incluido en el equipo, un cartucho de toner de carga completa.  - Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata
	6 - CPU tipo Intel Celeron o AMD APU A4 o superior, - 4GB de memoria RAM DDR3, expandible a 8GB, - Disco rígido de 500GB y 5400 rpm con interfase Serial ATA, -



## UNIVERSIDAD NACIONAL de Mar del Plata

Anexo Convocatoria 9/2018

Renglón	Especificación Técnica
6	Pantalla LED de 13,3" o más con resolución de 1366x768 o superior, - Salida para monitor externo VGA U Grabadora de DVDs (DVD+/-RW) Al menos 3 puertos USB 2.0 Lector de tarjetas de memoria Subsistema de sonido integrado Parlantes estereofónicos incorporados Entrada para micrófono Salida de audio estéreo Adaptador de red Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ab) integrado Adaptador de red inalámbrica incorporado que cumpla con 802.11 b/g/n Teclado en español y dispositivo señalador tipo TouchPad o TrackPad Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata **Características opcionales que se tomarán en cuenta al momento de la selección: *Bluetooth. *Puertos USB adicionales. *Garantía de 3 añosADJUNTAR HOJA COMPLETA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO-
7	<ul> <li>Arquitectura X86, basada en registros de 64 bits, con alguno de los siguientes procesadores: - Intel Celeron BOX o superior, - AMD APU A4 BOX o sup.;</li> <li>Memoria dinámica DDR RAM del tipo DDR4-2133MHz o sup., de 4GB mínimo, instalada en 1 módulo,</li> <li>Motherboard tipo Gigabyte, Asus, Intel o superior con al menos los siguientes puertos incorporados: 6 Port USB; 4 Conectores SATA 6Gb/s;</li> <li>Controladora de video con chipset integrada SVGA con acceso a 128 MB RAM como mínimo;</li> <li>Plaqueta de Sonido con chipset integrado;</li> <li>Placa de Red Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ab) con chipset integrado;</li> <li>Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata</li> </ul>
8	- ATX v2.3 de 500W o sup. tipo Sentey, Seasonic, Topower o Superior - Garantia: 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata
27	Modo de digitalización: Simplex/Duplex. Velocidad: Simplex hasta 30 ppm / Duplex hasta 6 ipm. Resolución (Color/ByN): 100 - 600 dpi (óptico 300/600 dpi). Area máxima de digitalización: 21,6 cm x 29,7 cm. Capacidad del alimentador: 40 hojas con mínimo. Conectividad USB 2.0 de alta velocidad. Compatible con UBUNTU.
29	<ul> <li>Puertos: 26 de Cobre 10/100/1000 + 2 Combo MiniGbic/Cobre 10/100/1000.</li> <li>Forwarding rate/Switching capacity: 41,67mpps (Paquetes de 64 bytes)/56Gbps.</li> <li>Layer 2: Soporte de STP/RSTP/MSTP (802.1d/802.1w/802.1s), soporte de 256 VLANs simultaneas.</li> <li>Layer 3: Ruteo en Ipv4 de hasta 32 rutas estáticas y hasta 32 interfases IP.</li> <li>Seguridad: Soporte protocolo SSH v1 y v2, soporte ACLs hasta 512 reglas.</li> <li>Calidad de Servicio: Niveles de prioridad con 4 colas en hardware, limitación de velocidad con políticas de ingreso y control de egreso por rate y shaping (por VLAN, por Port y basado por flujo).</li> <li>Administración mediante SNMP v1, 2c y 3, interfase Web, cliente telnet con soporte de SSH seguro.</li> <li>Discovery: Anuncio usando CDP (Cisco discovery Protocol).</li> </ul>

### ANEXO CONVOCATORIA

LICITACIÓN PRIVADA № 009/2018

#### LUGARES DE ENTREGA

Área solicitante	Domicilio	Rg. 1	Rg. 2	Rg. 3	Rg. 4	Rg. 5	Rg. 6	Rg. 7	Rg. 8	Rg. 9	Rg. 10	Rg. 11	Rg. 12	Rg. 13	Rg. 14	Rg. 15	Rg. 16	Rg. 17	Rg. 18	Rg. 19	Rg. 20	Rg. 21	Rg. 22	Rg. 23	Rg. 24	Rg. 25	Rg. 26	Rg. 27	Rg. 28	Rg. 29	Rg. 30
SECRETARIA ADMINISTRATIVA >> CIENCIAS AGRARIAS	RUTA 226 KM 73,5 - BALCARCE	1		1	2	1.6.5	1.6.0	8	5		1.6. 20					1.8. 2.	1.6.20			1.8. 23				1.8. 20		118. 25		1.8. =/			.g. 50
SECRETARIA DE COORDINACION >> ARQUITECTURA	FUNES 3350	2	5	5			3	4	2																			1			
SECRETARIA DE COORDINACION >> DERECHO	25 DE MAYO 2865		4	10				4	ı																						
SUB-SECRET.DE COORDINACION >> CIENCIAS ECONOMICAS	FUNES 3250			5	1			10	5																						
SUB-SEC. DE COORDINACION >> SECRETARIA GRAL >> CIENCIAS EXACTAS	FUNES 3350		3	4	2	1																						1			
DEPTO. DE BIOLOGIA >> CIENCIAS EXACTAS	FUNES 3350						1																								
DEPTO. DE MATEMATICAS >> CIENCIAS EXACTAS	FUNES 3350		2	1	1																										
DEPTO. DE FISICA >> CIENCIAS EXACTAS	FUNES 3350						1																								
SECRETARIA DE COORDINACION >> HUMANIDADES	FUNES 3350	5		20	4		4	20	4																						
COMPUTOS >> SECRETARIA ACADEMICA >> INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302				1	1																									
DEPTO. DE ING.ELECT y COMPUTACION >> INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302		6																												
DEPTO. DE FISICA >> INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302		2	1																											
DEPTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL >> INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302			6		2		5	5																						
DEPTO. DE MECANICA >> INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302		1	1																											
SECRETARIA DE COORDINACION >> PSICOLOGIA	FUNES 3250	4		3																											
SECRETARIA ADMINISTRATIVA >> CIENCIAS DE LA SALUD	FUNES 3350	4		2	4		2																								
SECRETARIA DE COORDINACION >> HUMANIDADES	FUNES 3350	1		1																											
SECRETARIA DE COORDINACION >> ARQUITECTURA	FUNES 3350									6																					
SUB-SECRET.DE COORDINACION >> CIENCIAS ECONOMICAS	FUNES 3250										2	2 5																			
SECRETARIA DE COORDINACION >> HUMANIDADES	FUNES 3350												30	30	10	) 1	5 1														
COMPUTOS >> SECRETARIA ACADEMICA >> INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302																	5	4	10	100	2	20								
DEPTO. DE FISICA >> INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302																							5							
DEPTO. DE MATEMATICA >>INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302																								1	1					
DEPTO. DE MATEMATICA >>INGENIERIA	AV. JUAN B. JUSTO 4302																										1				
SECRETARIA ADMINISTRATIVA >> CIENCIAS DE LA SALUD	FUNES 3350																											1	5	1	1
TOTAL UNIDADES POR RENGLÓN		17	23	60	15	4	11	51	. 16	6	2	5	30	30	10	) 1	5 1	5	4	10	100	2	20	5	1	1	1	1	5	1	1

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

### INÉS IRENE FERNÁNDEZ

### JEFE INTERINO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata Procedimiento de selección: Licitación Privada 9/2018 Expediente: EXP:1-5779/2017

Asunto: PAC 2018 - 1ºLLAMADO. Rubro: Equipamiento informático.

Empresa oferente: C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	17.00	Computadora de Escritorio Estándar con Sistema Operativo GNU-Linux (Uso Administrativo). Especificaciones técnicas según Anexo.		
2	UNIDAD	23.00	Operativo GNU-Linux (Uso para Diseño Gráfico / Desarrollo de Aplicaciones). Especificaciones técnicas según Anexo.		
3	UNIDAD	60.00	LG W1943TE o superior***. Especificaciones técnicas según Anexo.		
4	UNIDAD	15.00	Impresora Láser Estándar c/toner adicional (De ESCRITORIO). Especificaciones técnicas según Anexo.		
5	UNIDAD	4.00	Impresora Láser para Grupos de Trabajo c/toner adicional (DE OFICINA). Especificaciones técnicas según Anexo.		
6	UNIDAD	11.00	Computadora Portátil para presentaciones tipo Eurocase, Banghó o superior. Especificaciones técnicas según Anexo.		
7	UNIDAD	51.00	Kit para actualización de Computadora de Escritorio Estándar (Mother/Micro/Memoria). Especificaciones técnicas según Anexo.		
8	UNIDAD	16.00	Fuente de computadora. Especificaciones técnicas según Anexo.		
9	UNIDAD	6.00	ACCESS POINT WIFI empresarial, tipo UBIQUITI UAP-AC-LR, con soporte 802.11 a/b/g/n/ac, Soporte de seguridad WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES), Máxima Potencia de TX 24dbm en 2,4GHz y 22dbm en 5GHz, soporte de más de 250 clientes, compatible con software de gestión Centralizada, con fuente POE.		
10	UNIDAD	2.00	Disco Rigido Pc Western Digital Wd Black 2tb 7200rpm o superior		
11	UNIDAD	5.00	DISCO RIGIDO SATA 3 1 TB INTERNO DE 3.5 PULGADAS		
12	UNIDAD	30.00	Teclado USB QWERTY expandido 101 teclas Tipo Genius KB-06XE Verbatim 981xx o superior		
13	UNIDAD	30.00	Mouse optico USB Netscroll Tipo Genius DX-110 Logitech M90 o sup.		
14	UNIDAD	10.00	-		
15	UNIDAD	15.00	Disco Rigido 3.5" 500Mb SATA3 6Gb/s tipo WD Seagate o sup.		
16	UNIDAD	1.00	Cable red UTP Cat 6 Bobina 305mts Tipo Belden - AMP - Furukawa		
17	UNIDAD	5.00	SWITCH AVANZADO de 48 port 10/100/1000 tipo CISCO SG300-52 o superior, con ESPECIFICACIONES que se detallan a continuación: Puertos: 48 de Cobre 10/100/1000 Forwarding rate/Switching capacity: 41,67mpps (Paquetes de 64 bytes)/56Gbps; Layer 2: Soporte de STP/RSTP/MSTP (802.1d/802.1w/802.1s), soporte de 256 VLANs simultaneas; Layer 3: Ruteo en Ipv4 de hasta 32 rutas estáticas y hasta 32 interfases IP; Seguridad: Soporte protocolo SSH v1 y v2, soporte ACLs hasta 512 reglas; Calidad de Servicio: Niveles de prioridad con 4 colas en hardware, limitación de velocidad con políticas de ingreso y control de egreso por rate y shaping (por VLAN, por Port y basado por flujo); Administración mediante SNMP v1, 2c y 3, interfase Web, cliente telnet con soporte de SSH seguro; Discovery: Anuncio usando CDP (Cisco discovery		

### JEFE INTERINO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

4.5	100515		DIGGO DIGIDO INTERNO ( TO TIDO WID TO THE	DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACION
18	UNIDAD	4.00	DISCO RIGIDO INTERNO 4 TB TIPO WD BLACK o superior Capacidad de Almacenamiento 4Tb Velocidad de transferencia Interfaz del disco duro 6 Gbit/s Velocidad de rotación de disco duro 7200 RPM Interfaz Serial ATA III Unidad, tamaño de búfer 128 MB	
19	UNIDAD	10.00	ACCESS POINT WIFI empresarial, tipo UBIQUITI UAP-AC-LR, con soporte 802.11 a/b/g/n/ac , Soporte de seguridad WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES), Máxima Potencia de TX 24dbm en 2,4GHz y 22dbm en 5GHz, soporte de más de 250 clientes, compatible con software de gestión Centralizada, con fuente POE.	
20	UNIDAD	100.00	Plug RJ45 Cat 5E Plug RJ45 Cat 5E	
21	UNIDAD	2.00	Adquisición de Cable UTP Cat5 tipo AMP o superior Caja de cable UTP Categoría 5E o superior. La	
22	UNIDAD	20.00	caja debe ser de al menos 300 metros.  Rocetas RJ45 completas simples con jacks incluidos.  Rocetas RJ45 completas simples con jacks incluidos. Los jacks deben ser de categoria 5E o superior	
23	UNIDAD	5.00	PENDRIVE, tipo Flash Drive USB, capacidad 16 GB DE capacidad USB 2.0	
24	UNIDAD	1.00	Impresora tipo HP LaserJet Pro MFP M130fw (G3Q60A) o superior-Puerto USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Puerto de red Fast Ethernet 10/100Base-TX integrado; Puerto de línea (entrada/salida) de teléfono, inalámbrico - Estándar (Wi-Fi 802.11b/g/n) - mínimo 95 copias - ampliacinon 25 a 400%- mínimo igual a 22 cpm - 600 x 400 ppp -256 MB-AirPrint tipo Apple o superior; HP ePrint; Google Cloud Print 2.0; Certificación Mopria; Wi-Fi Direct -TCP/IP: IPv4; IPv6; Modo IP Direct; LPD; SLP; Bonjour; WS-Discovery; BOOTP/ DHCP/ AutoIP; WINS; SNMP v 1/2/3; y HTTP/HTTPS -	
25	UNIDAD	1.00	Notebook Tipo HP 15-BS023LA Core I5 o superior- Disco rígido 1 TB - 8 GB de RAM - Procesador tipo Intel Core i5 7200U CPU 2.50 Ghz Tamaño de pantalla 15.6" Placa de Video Intel HD 620 - Resolución de pantalla 1366 x 768 - Bluetooth -Puerto HDMI -3 puertos USB - Baterias de 3 Celdas .Máximo de 2kg	
26	UNIDAD	1.00	INTEL DUAL CORE N283(2.4 GHZX2) O SUPERIOR NOTEBOOK MEMORIA RAM DDR3 4 GB 1600MHZ O SUPERIOR DISCO RÍGIDO 500 GB SATA 3 ACELERADOR INTEL HD BAY TRAIL -WEB CAM 1.3 MPX CON MICRÓFONO- PANTALLA LED 14 HD REGRABADORA DVD/CD-HDMI-WIFI- USB 3.0	
27	UNIDAD	1.00	Scanner de Documentos con alimentador. Especificaciones técnicas según Anexo.	
28	UNIDAD	5.00	Data Traveler USB Flash Drive de 16 Gb (tipo Kingston o superior).	
29	UNIDAD	1.00	SWITCH AVANZADO de 26 port 10/100/1000 tipo CISCO SG300-28 (SRW2024-K9) o superior. Especificaciones técnicas según Anexo.	
30	UNIDAD	1.00	Rack Mural 6 unidades. Especificaciones técnicas según Anexo.	

Total Oferta	

Firma y sello del oferente



JEFE INTERINO DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) Nº 370/13 (modificado por OCS Nº 2524/2017), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.
- 2. <u>JURISDICCIÓN FEDERAL</u>: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 3. GARANTÍA DE LA OFERTA: Por un importe del 5% del valor total de la oferta (en caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), mediante las siguientes formas: a) Pagaré: cuando el importe de la garantía no supere la suma de \$260.000. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. b) Póliza de Caución: expedida por una Compañía de Seguros (debidamente autorizada) certificada y legalizada la firma de quien la expide. c) Efectivo: mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta Nº 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.
  - Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente \$ 1.300.000 no será necesario presentarla.
- 4. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente mantendrá la oferta por el plazo estipulado desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta antes del vencimiento de cada período.
- 5. <u>CAPACIDAD DE LOS OFERENTES</u>: Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
- 6. <u>CRITERIOS DE APLICACIÓN:</u> Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
  - a) Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones
  - b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
  - c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
  - d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Cláusulas Específicas.
  - e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
  - f) El acto administrativo de adjudicación.
  - g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
- 7. <u>CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS</u>: a) De Lunes a Viernes, de 08 a 13 horas, en la Dirección de Suministros. b) En el sitio web: <u>www.argentinacompra.gov.ar</u>, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Para cotizar podrá descargarlo como usuario (introduciendo contraseña) y "Enviar notificación al Organismo". c) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".
  - A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, **el Oferente deberá informar que ha descargado el pliego** a *ofertas@mdp.edu.ar*, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.
  - Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.
- 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en el domicilio de la Universidad Nacional de Mar del Plata Diag. Juan B. Alberdi Nº 2695, 3<sup>er.</sup> Piso, Dirección de Suministros, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, en sobre cerrado identificada la contratación a que corresponde, día y hora de apertura de ofertas e identificación del oferente, incluyendo:
  - a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula Nº 10
  - b. C.U.I.T., fotocopia simple de inscripción
  - c. GARANTÍA DE OFERTA, según cláusula Nº 3
  - d. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR, según cláusula Nº 16
  - e. CERTIFICADO SIPRO según cláusula Nº 17
  - f. CONSTITUIR DOMICILIO.
  - g. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.



JEFE INTERINO DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Si corresponde a una contratación mediante TRAMITE SIMPLIFICADO, también podrá utilizar correo electrónico, **exclusivamente** en: <u>ofertas@mdp.edu.ar hasta una hora antes de la hora de apertura</u>, indicando en el asunto el número de Trámite Simplificado. <u>La Universidad acreditará su admisión confirmando su recepción</u>. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos, condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización.

- 9. <u>EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.
- 10. COTIZACIÓN: Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) y sellado. En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los equipos, se considerará que la misma es de 12 meses. La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado en PESOS (con I.V.A. incluido) se entenderá, en todos los casos, que es PRECIO FINAL e incluye los costos hasta la entrega del bien en su destino final.
- 11. MARCAS: La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
- 12. <u>MUESTRAS</u>: En el caso de solicitarse muestras, no será necesario presentarlas si se cotiza indicando expresamente el ofrecimiento de la/s marcas referenciales indicadas en el pedido de cotización. Caso contrario, la no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
- 13. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuese conveniente. Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.
  - Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.
  - **PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES**: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace "Compras y Contrataciones" y accediendo a "Publicidad de Adjudicaciones"
- 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en cualquiera de las formas previstas en la reglamentación vigente, pudiéndose utilizar pagaré solamente cuando el importe de la garantía no supere los \$ 260.000. Dicha garantía será devuelta al emitirse la Recepción Definitiva. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.
- 15. MULTA POR MORA: La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
- 16. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: El oferente debe estar habilitado mediante el Certificado Fiscal Para Contratar que expide la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP). Están exceptuados de la obligatoriedad de poseer el "Certificado Fiscal para Contratar", los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000). El oferente deberá comunicar el otorgamiento del Certificado Fiscal para Contratar o su rechazo, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo.
- 17. <u>SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)</u>: El oferente debe estar incorporado en el SIPRO. Se verificará su situación en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio https://comprar.gob.ar.
- 18. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMdP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
- 19. <u>RESCISION</u>: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.



JEFE INTERINO DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

### DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:
CUIT Nº
DOMICILIO CONSTITUIDO:
E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:
TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" no estando incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto cuyo texto se transcribe, no existiendo deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Tomo conocimiento que si la oferta excede los \$50.000.- es requisito estar habilitada mediante el Certificado Fiscal para Contratar que expide la AFIP (R.G. Nº 2581/09) por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante verificará ante la AFIP.

Me notifico que la empresa debe tener inscripción vigente en el SIPRO, por lo que si no se presentó la constancia respectiva, el organismo licitante hará la verificación correspondiente, y en el caso de la pre-inscripción se debe cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dejo expresa constancia que en la Dirección de Correo Electrónico y/o tel/Fax constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.---

"DECRETO 1023/01: Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156."
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro

Firma y aclaración

### INÉS IRENE FERNÁNDEZ JEFE INTERINO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances

Sancionada: Noviembre 28 de 2001

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1º — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y

permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los

términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en

competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTICULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen,

- se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.
- En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTICULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto

. Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá

remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo. Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente

que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes. ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las

sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la

presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el

ambito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido

en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del

decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la

ARTICULO 20. - Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro

del término de sesenta (60) días de su promulgación. ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

Ley 25.551